

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO CINCUENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE (JUZGADO 73 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ)**

Bogotá D. C., 16 DE JUNIO DE 2020

Expediente No. 2019-2011

Atendiendo a lo manifestado por la parte ejecutante a folio 62 y al tenor de lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado **DISPONE:**

- 1.- **DECLARAR TERMINADO** el presente proceso de la referencia, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN** que acá se ejecutaba.
- 2.- **CANCELAR** las medidas cautelares que se encuentren vigentes para el presente asunto, y pónganse a disposición los bienes desembargados y/o remanentes si hay solicitados, al tenor artículo 461 del Código General del Proceso.
- 3.- **ORDENAR** a costa de la parte interesada (ejecutada) el desglose de los documentos allegados con la demanda, con la constancia de ley.
- 4.- Sin condena en costas.
- 5.- **ARCHIVAR** el expediente en oportunidad, y dejar las constancias del caso.

Notifíquese y Cúmplase,

MARTHA INÉS MUÑOZ RODRÍGUEZ
Juez
(FIRMA MECÁNICA ESCANEADA)

JCAV

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO:

La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO No 38 Hoy 17 de junio de 2020 a las 8:00 am

NATALIA INDIRA HINCAPIÉ AMAYA
Secretaria